

**CORRESPONDE**  
**EXPTE. N°: 0104-84/HCD**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder sin cargo la Sala de Exposición y Salón Auditorium de la Casa de la Cultura a las instituciones y/o particulares que lo soliciten conforme a las siguientes condiciones:

- a) Las solicitudes serán presentadas en papel con membrete de la Entidad, con la firma de Presidente y Secretario y sello respectivo. Deberán obrar en la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, por lo menos, cinco días hábiles anteriores a la fecha del acto.-
- b) Adjunto a la solicitud, la Institución organizadora enviará una programación detallada del acto a desarrollar.-
- c) No se atenderán solicitudes para ubicar sedes de Instituciones en el edificio de la Casa de la Cultura, por cuanto las comodidades existentes no lo permiten.-
- d) La Dirección de Cultura, Educación y Turismo, aceptará o no las solicitudes.- Condición indispensable ser{a el orden y el bien público, como así también la preservación de las normas morales y éticas que regulan nuestra sociedad.- Por otra parte, no podrá coincidir la fecha con actos que están programados de antemano.-
- e) La Sala o el Salón Auditorium será recibido limpio por los patrocinantes del acto y en el mismo estado será entregado al día siguiente.-
- f) Quienes lo ocupen transitoriamente no podrán fijar ningún elemento en los muros, puertas, vidrios, cristales, etc.-
- g) Cualquier perjuicio que pueda sufrir el inmueble o el mobiliario cedido estará a cargo de la Institución responsable del acto, quien deberá subsanar el deterioro o reponer el faltante.-
- h) La Dirección de Cultura, Educación y Turismo, no se responsabilizará por las derivaciones y/o consecuencias que pudiera tener una muestra, exposición, disertación, proyección, etc.-
- i) Los derechos de autores y compositores o de índole similar correrán por cuenta de quien organice el acto.-

**ARTICULO 2º)** Déjase establecido que el Departamento Ejecutivo podrá modificar total o parcialmente esta Reglamentación, cuando razones de orden así lo justifiquen.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Mayo de 1984.-